

El proceso de regularización del 2000 y sus efectos sobre la población inmigrante: entre magrebíes y ecuatorianos*

JOSEFA GÓMEZ FAYRÉN**
Universidad de Murcia

Resumen

Desde hace algo más de una década España se ha convertido en país receptor de inmigrantes, y en Murcia ha sucedido lo mismo. A lo largo de este tiempo se han producido una serie de procesos que culminan con la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería y puesta en marcha un nuevo Proceso Extraordinario de Regularización, para acabar con la situación de irregularidad en que se encontraban miles de inmigrantes.

Palabras clave: Extranjeros, inmigrantes, irregulares, proceso, regularización.

Abstract

For more than ten years, Spain has become an immigrant's receiver country, and the same has happened to the region of Murcia. Along this period several processes have been developed which have culminated with the putting into effect the new «Ley de extranjería». At the same time a new Extraordinary Regulation Process has started in order to finish with the unlawful situation of thousands of illegal immigrants.

Key words: Foreigners, immigrants, illegal, process, regularization.

* Fecha de recepción: 2 febrero 2002.

** Profesora Titular de Geografía Humana. Facultad de Letras. Universidad de Murcia. Campus de la Merced. 30001 Murcia

Introducción

El objeto de este análisis es examinar los resultados del último proceso de regularización de extranjeros en España y su incidencia en la Región de Murcia. Como paso previo conviene advertir que normalmente se considera al conjunto de población extranjera como población inmigrante. Etimológicamente es correcto, pero desde la percepción subjetiva de la población autóctona el concepto «inmigrante» se asimila con un determinado tipo de población que se viene denominando «inmigrante económico». Los indicadores de este tipo de población son más complejos y a menudo se identifican por el lugar de origen, régimen de entrada en el país de llegada, características socioeconómicas, etc. Rasgos que sin duda contribuyen a clarificar la composición del colectivo, cuyos umbrales precisos se diluyen todavía de forma neutra en el conjunto de residentes extranjeros. Estos inmigrantes constituyen la totalidad de los que se encuentran en situación de irregularidad y en consecuencia de los que se acogen a los procesos de regularización.

Evolución del número de inmigrantes

Desde hace algo más de una década España se ha convertido en un país receptor de inmigrantes, aunque el número de extranjeros según los datos disponibles es aún bastante inferior al de los países de nuestro entorno. La evolución seguida por la inmigración extranjera en España, se desarrolla como un proceso tardío que adquiere especial intensidad en el último cuarto del siglo XX y sobre todo en las dos décadas finales del mismo. En los primeros años se trató de un crecimiento lento y sostenido: desde 1970 hasta 1980 se pasa de 147.727 Residentes Extranjeros (RE) a 181.544, y entre esta fecha y el año 2000 el número de residentes extranjeros en España alcanza la cifra de 895.720, lo que supone, tomando como base 100 el año 1980, un aumento de 493,4%. El alcance de la fortaleza y continuidad de los flujos de llegadas en la Región de Murcia ha sido similar. De acuerdo con las cifras proporcionadas por los Ministerios de Trabajo y de Interior, desde 1980 en Murcia se ha pasado de 1.149 a 22.823 en el año 2000, lo que supone un crecimiento para la Región de 1.986%. Al mismo tiempo la participación regional sobre el total de residentes extranjeros en el país, que suponía el 0,63 por ciento, representa hoy el 2,54.

El proceso de llegada de extranjeros no ha seguido un ritmo regular a lo largo de los últimos veinte años, sino que existen algunas fechas clave, que marcan hitos de especial intensidad en el número de llegadas tanto en España como en Murcia, aunque, no son necesariamente coincidentes en todo momento. En la segunda mitad de los años ochenta el crecimiento se intensifica en España y en 1988 se contabilizan 360.032 residentes extranjeros. Durante el bienio siguiente disminuyen situándose en 1990 en 276.796. Pero es a partir de 1991 cuando empieza a hacerse visible una inmigración que modifica las

pautas hasta entonces registradas. Entre 1991 y 2000 la tendencia creciente de las llegadas confirman las previsiones acerca del mantenimiento e intensificación de esta corriente. En la Región los años más significativos se sitúan a mediados y finales de los años ochenta, en 1991 y 1993, y desde 1996 hasta la actualidad, en que se han registrado en ambos lugares los incrementos más espectaculares, fundamentalmente en los dos últimos años, como consecuencia del Proceso de Regularización. Cuadro núm. 1.

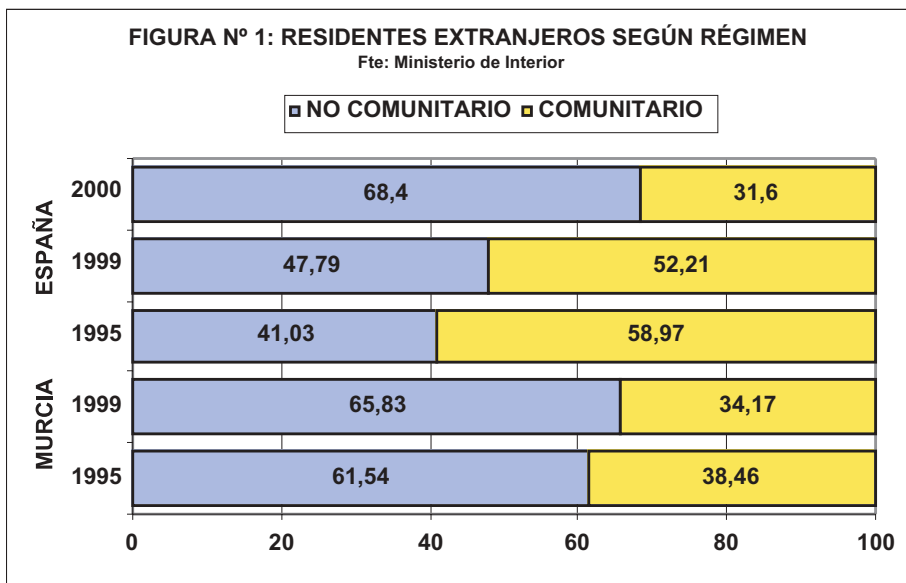
Cuadro nº 1
Evolucion de residentes extranjeros. Base 100 = 1980

AÑOS	MURCIA		ESPAÑA		% MURCIA/ ESPAÑA
	RESIDENTES	INCREMENTO	RESIDENTES	INCREMENTO	
1980	1149	100	181544	100	0,63
1981	1286	111,92	198042	109,09	0,65
1982	1363	118,62	200911	110,67	0,68
1983	1416	123,24	210350	115,87	0,67
1984	1355	117,93	226470	124,75	0,6
1985	1629	141,78	241971	133,29	0,67
1986	2217	192,95	293202	161,5	0,76
1987	2520	219,32	334935	184,49	0,75
1988	2789	242,73	360032	198,32	0,77
1989	4349	378,5	249559	137,46	1,74
1990	4859	422,89	276796	152,47	1,76
1991	6286	547,08	360655	198,66	1,74
1992	5627	489,73	402350	221,63	1,4
1993	8244	717,49	484563	266,91	1,7
1994	6549	569,97	461364	254,13	1,42
1995	7390	643,17	499773	275,29	1,48
1996	9538	830,11	538984	296,89	1,77
1997	12653	1101,22	609813	335,9	2,07
1998	15731	1369,1	719647	396,4	2,19
1999*	16319	1420,2	801329	441,4	2,04
2000*	22823	1986,3	895720	493,4	2,54

FTE: Ministerio de Trabajo y S.S. Anuarios de Migraciones. Ministerio del Interior, Anuario Estadístico de Extranjería

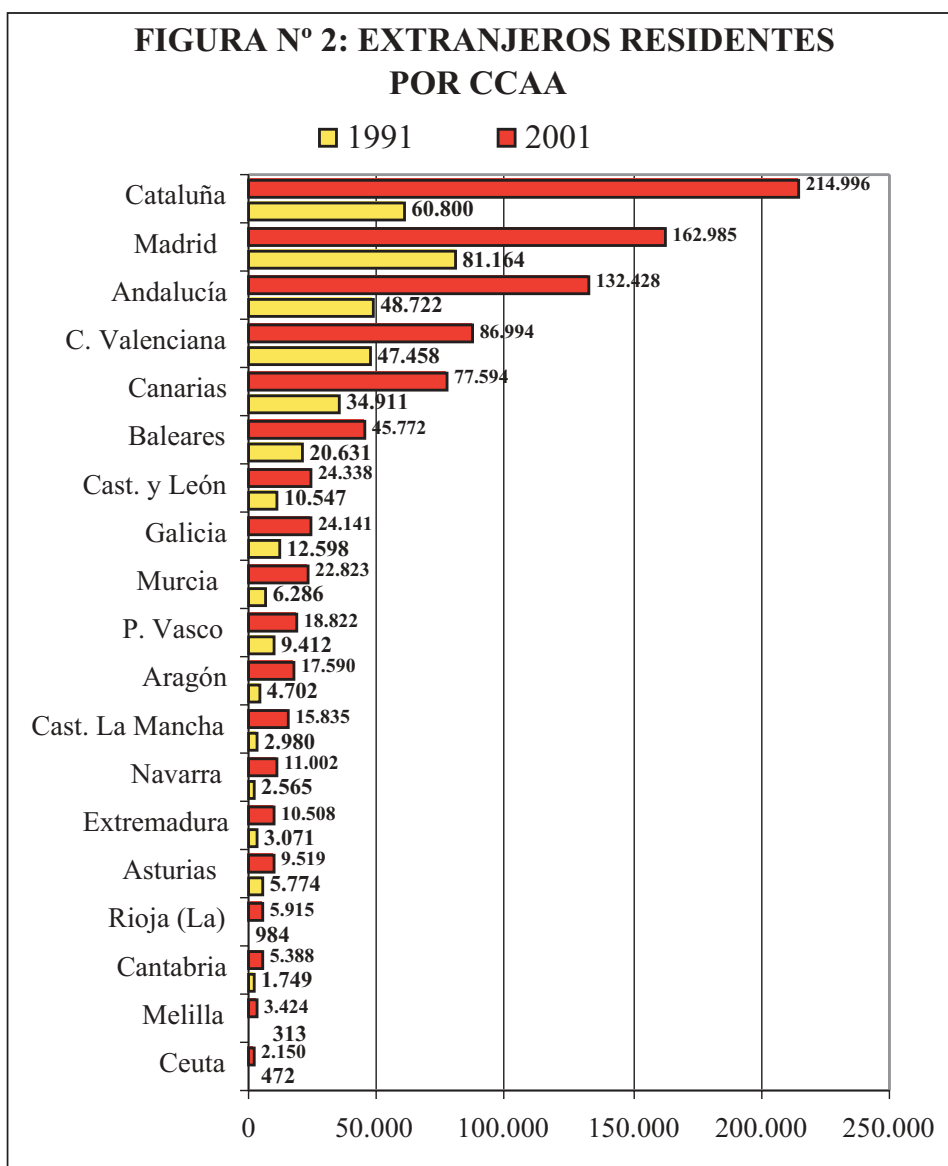
Volumen y distribución

De los 895.720 extranjeros que residían a finales del año 2000 en España, un 11,8% más que en 1999, la mayoría de ellos, 475.846, el 53,13%, correspondían al **Régimen General (RG)** y 419.874, el 46,87%, estaban acogidos al **Régimen Comunitario (RC)**. Esta situación marca un cambio radical en la composición por origen de los extranjeros residentes en España, ya que hasta 1999 el grupo mayoritario eran los procedentes del RC mientras los de RG que son los que más concretamente se podrían encuadrar dentro del grupo que habitualmente se conoce por «inmigrantes económicos» eran minoritarios. No obstante hay que señalar que algunas de las entradas producidas a través del RC también forman parte de la inmigración económica, como la procedente de países del Este de Europa, Turquía, y sobre todo, la de africanos¹, asiáticos e iberoamericanos. A diferencia de lo que ocurre en el conjunto español donde tradicionalmente la mayor parte de los residentes extranjeros han correspondido al RC, el régimen de entrada dominante en Murcia siempre ha sido el no comunitario, es decir el RG que en paralelo con lo sucedido a nivel del país muestra cada año un mayor peso porcentual en la composición de los residentes extranjeros en Murcia. Figura núm. 1.



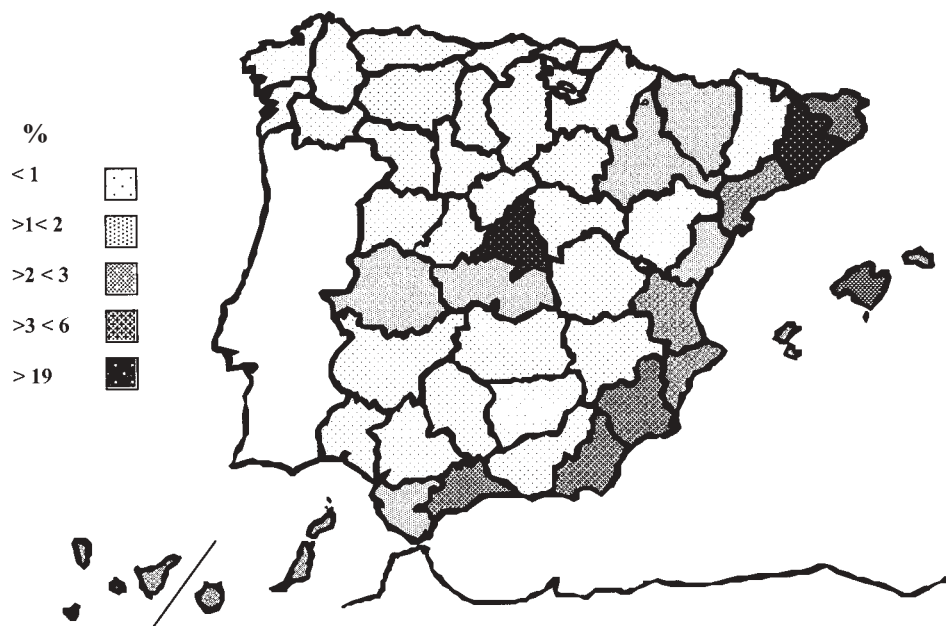
1 IZQUIERDO ESCRIBANO, A. (2001) señalaba en la Segunda Jornada del Encuentro del CES «Inmigración: Mercado de Trabajo y Protección Social» que dentro de la condición de régimen comunitario están acogidos numerosos inmigrantes de terceros países como el 7% de los 200.000 marroquíes residentes en España en el año 2000, según el Anuario de Extranjería; o 12.000 de los 19.000 cubanos que residen legalmente etc.

Por Comunidades Autónomas la mayoría de los residentes (RE) se concentran en Cataluña, Madrid, Andalucía, Comunidad Valenciana, Canarias y Baleares, seguidas a gran distancia por Galicia, Castilla León, País Vasco y Murcia; Aragón, Castilla La Mancha, Extremadura y Asturias superan el uno por ciento de residentes extranjeros y en el resto tienen muy escasa representación. Figura núm. 2.



De los dos tipos de PR a extranjeros existentes en España, la inmigración económica básicamente es, como se ha señalado antes, la acogida al RG, cuya distribución territorial es sensiblemente diferente a la del RC, en particular en determinadas regiones y provincias en que el RC es bastante inferior, circunstancia que conviene tener muy en cuenta a la hora de valorar la inmigración y la tasa de extranjería, pues la problemática general y específica, común a este colectivo de RG, es sensiblemente diferente a la que corresponde al grupo de residentes extranjeros Comunitarios. Figura núm. 3.

FIGURA Nº 3: DISTRIBUCIÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS POR RÉGIMEN GENERAL EN ESPAÑA 2001
(Fte: Ministerio del Interior)



Al observar la distribución territorial de los residentes por RC y RG las proporciones varían, incrementando la importancia del RG, Cataluña y Madrid y reduciéndose el porcentaje de este grupo de residentes en Andalucía, Valencia y Canarias, aunque mantienen las mismas posiciones; por el contrario la proporción de este tipo de permisos en Murcia es más elevada de manera que pasa a ocupar la sexta posición, situándose detrás de las anteriores, seguida de Baleares, Castilla La Mancha, Castilla León y Aragón; Extremadura, País Vasco y Galicia superan el uno por ciento, mientras que la representación es inferior en los otros lugares analizados. Figura núm. 3.

En definitiva desde el punto de vista territorial hay que señalar en primer lugar la desigual distribución de residentes extranjeros en España, las principales concentraciones

son, con mucha diferencia, Madrid y Barcelona que albergan más del 36% del conjunto del país. Y la doble circunstancia de la proximidad desde el punto de vista espacial de los lugares de desarrollo turístico y de la agricultura moderna, intensiva y de primor, origina a nivel del Estado una fuerte concentración espacial de residentes extranjeros en el litoral de Levante y Andalucía, así como en los archipiélagos canario y balear por la suma de los dos tipos de flujos: inmigración económica y residentes comunitarios.²

Volumen

La explosión reciente de llegadas ha originado varios tipos de situaciones que impiden conocer a ciencia cierta el número de residentes extranjeros, entre las que cabría enumerar:

- El retraso en la confección y publicación de las Estadísticas oficiales.
- La continua entrada y salida de la situación de regularidad.
- La gran movilidad que por su propia naturaleza presenta la población migrante.
- La imposibilidad de parte de los irregulares de acogerse al proceso de regularización por no reunir en su momento los requisitos exigidos.
- La obtención de la nacionalidad española que les hace desaparecer como extranjeros en los censos.
- La continua y tenaz llegada de nuevos inmigrantes, tras la finalización del periodo de solicitud de acogida al proceso y después de la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería.

Todo este cúmulo de circunstancias, se suman para proporcionar cifras de residentes extranjeros, tan alejadas entre sí, como las que proceden de los últimos datos publicados del Ministerio de Interior correspondientes a 1999 que cifran los extranjeros residentes en España en 801.329 y en Murcia en 16.319, cantidades que se elevarían en el 2000 a 895.329 y 22.823 respectivamente. Y si se le suman los regularizados en el último Proceso 244.790 en España y 15.134 en Murcia, los procedentes del proceso de reexamen 36.013 en el país y 3.275 en la Región, los que serán regularizados en el proceso de arraigo todavía en tramitación al que se han presentado 322.419 solicitudes nivel nacional y 25.7399 en la CCAA y los ecuatorianos que han conseguido permiso mediante el retorno voluntario unos 19.000 en España y 8.500 en Murcia, más los 15.500 permisos concedidos a través del régimen general, la cifra se elevaría tanto en España como en Murcia considerablemente. Por otra parte si se le añaden la totalidad de las solicitudes de regularización presentadas y denegadas al final de todos los procesos, ya que estas solicitudes incluyen a los que teóricamente deberían residir en España, independiente-

2 GÓMEZ FAYRÉN, J. Y BEL ADELL, C.: «Inmigración extranjera en España y su incidencia territorial», *Papeles de Geografía* nº 31, Universidad de Murcia, 2000, págs. 69-89.

mente de su condición legal el número de extranjeros residentes en ambos lugares sería bastante superior.

No obstante, en la Región, si se recurre a la información proporcionada por el INE a través de la Oficina de Gestión del Padrón continuo, el número de extranjeros residentes en Murcia al 1 de Noviembre de 2000, se eleva a 54.157, datos más recientes del 2001 indican que continúan las llegadas de manera que en Mayo los residentes extranjeros en la Región superarían los 60.000. La inscripción en el Padrón Municipal no implica tener permiso de residencia y por tanto aparecen en él los regulares y los irregulares.

Junto a todo este conjunto hay que tener en cuenta el proceso abierto de reagrupación familiar que va a traer consigo otro importante incremento de residentes extranjeros que aproximara la cifra en la Región a unos 100.000, según fuentes oficiales, mientras a nivel nacional según el Ministerio del Interior «en dos o tres años» habrá 2.000.000 de inmigrantes legales en España.³

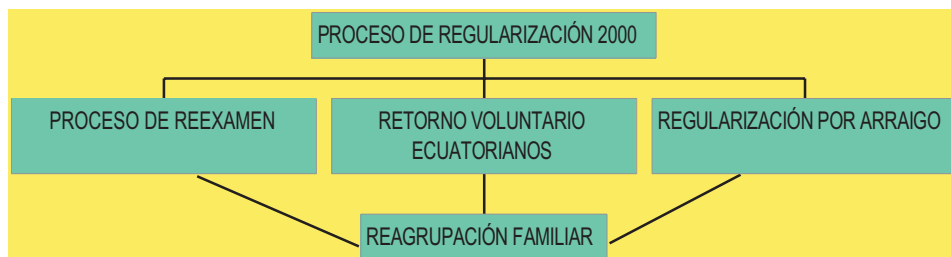
En definitiva España y la Comunidad de Murcia se han convertido durante los últimos veinte años en lugares receptores de inmigrantes, la trascendencia de este hecho es evidente en el momento actual y todavía lo será más en el futuro. El fenómeno migratorio no es exclusivo de nuestro país sino que es una realidad con evidentes implicaciones internacionales que no puede ser abordada únicamente de forma individualizada por el país de origen y por el país de destino de los inmigrantes sino que es necesario encontrar, a través de los distintos foros internacionales salidas a los retos derivados de la inmigración.

Proceso de regularización de 2000

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería, Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y para acabar con la situación de irregularidad en que se encontraban miles de inmigrantes, el Gobierno Central mediante el Real Decreto 239/2000, de 18 de Febrero que establece el procedimiento para la regularización de extranjeros, puso en marcha un Proceso Extraordinario de Regularización de inmigrantes al que se presentaron 244.790 solicitudes de permiso de trabajo y residencia en España. Entre los requisitos exigidos para poder acogerse a este proceso, se pueden destacar:

1. Encontrarse en España antes del 1 de Junio de 1999 y haber permanecido de forma continuada en esa situación.
2. Haber sido titulares de permiso de trabajo y/o residencia en los 3 años anteriores a la entrada en vigor de la Ley o haber solicitado permiso de trabajo y/o residencia antes del 31 de Marzo del 2000.

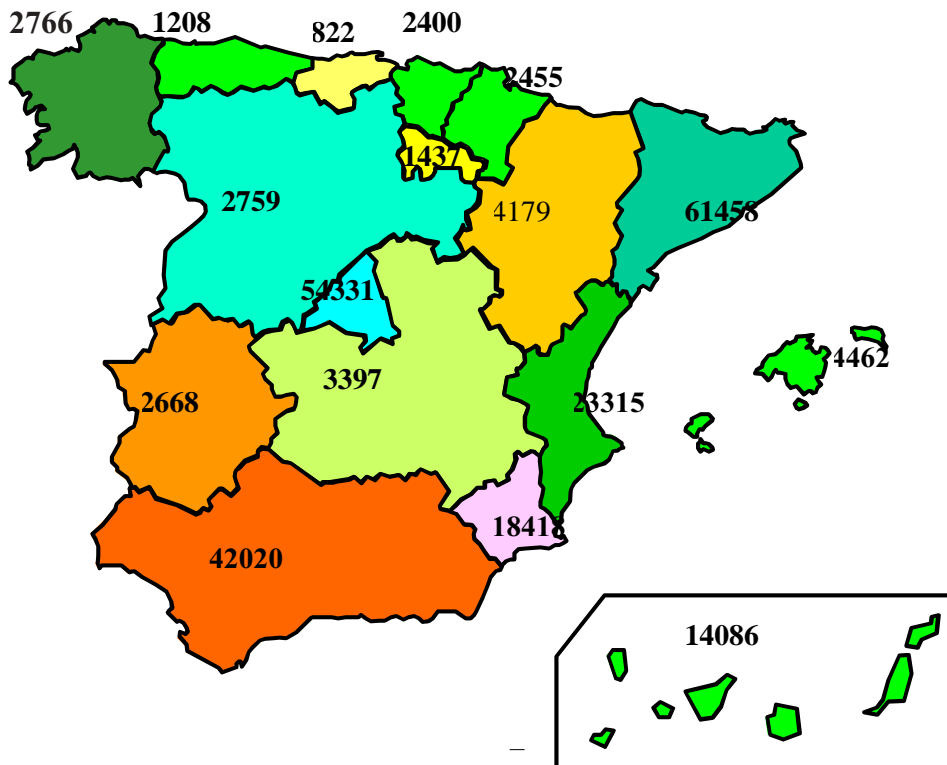
3 EL PAIS.es Lunes 7 de Mayo de 2001.

FIGURA Nº 4: PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES 2000-2001

3. No existir contra el interesado resolución de expulsión vigente, ni estar incurso en causa de expulsión o prohibición de entrar en España, ni tener proceso penal en marcha.
4. Haber formalizado solicitud de asilo hasta 1 febrero de 2000 cuya petición este en trámite o desestimada si reúnen los requisitos previstos en los apartados anteriores.
5. Los familiares de los extranjeros anteriores así como de los que residen legalmente en España siempre que reúnan los requisitos previstos en los apartados 1 y 3.

La puesta en marcha y desarrollo del Proceso, puso en evidencia que muchos solicitantes podían quedar sin regularizar por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, de manera que la propia normativa preveía que los órganos administrativos competentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 239/2000, procedieran de oficio a reexaminar todas aquellas solicitudes que hubieran sido objeto de denegación por el motivo exclusivo de no haber acreditado el requisito de encontrarse en España antes del 1 de Junio de 1999. Por ello, al Proceso Extraordinario de Regularización siguió un Proceso de Reexamen de Solicitudes. Simultáneamente miles de ecuatorianos que no habían podido acogerse al Proceso recibieron del Gobierno la propuesta del «retorno voluntario», fórmula mediante la cual los indocumentados tendrían la posibilidad de tener un trabajo en España con la condición previa de que regresasen a su país para tramitar el visado. Esta iniciativa dirigida en principio a los ecuatorianos se hizo extensiva a todos. Aunque la inmensa mayoría no viajó finalmente a su país, el Gobierno se comprometió a regularizar la situación de todos. Las críticas al Proceso de Regularización y los encierros de inmigrantes en algunas CCAA, tras la entrada en vigor de la Ley de Extranjería, forzaron al Gobierno a tomar la decisión de aprobar un nuevo proceso de regularización para los inmigrantes llegados a España antes del 23 de enero de 2001, bajo los criterios de arraigo y razones humanitarias. Con la entrada en vigor del Reglamento que desarrolla la Ley de Extranjería acaba el período transitorio en la aplicación de la Ley, caracterizado por la tramitación de varios procesos de regularización que cabalgan unos sobre otros. Figura núm. 4.

**FIGURA Nº 5: SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN
2000 POR CCAA**

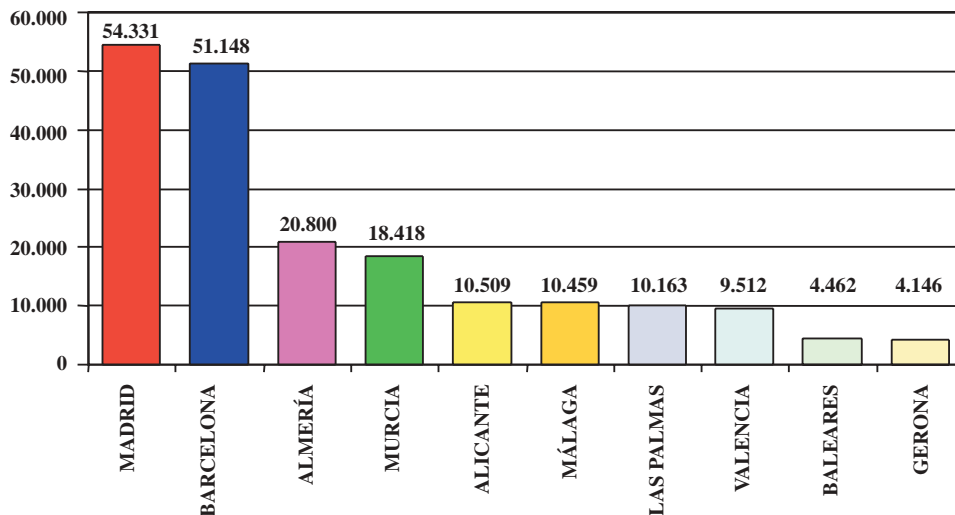


Resultados del proceso de regularización de 2000

Solicitudes presentadas:

Con estos requisitos se presentaron a nivel nacional 244.790 solicitudes de regularización. Por comunidades autónomas Cataluña, Madrid y Andalucía son las que muestran un número más elevado, seguidas de Valencia, Murcia y Canarias y a más distancia el resto. Figura núm. 5. Sin embargo la existencia de comunidades uniprovinciales y pluriprovinciales enmascara realidades muy distintas en lo que se refiere a la distribución territorial, de manera que el análisis por provincias recoge, entre las diez con un número más elevado de solicitudes, de mayor a menor a las siguientes: Madrid, Barcelona, Almería, Murcia, Alicante, Málaga, Las Palmas, Valencia, Baleares y Gerona. Entre todas estas provincias suman 193.948 solicitudes, es decir aproximadamente el 80% de las presentadas. Lo que refleja que junto a Madrid por su carácter de capitalidad, es el litoral

**FIGURA Nº 6: SOLICITUDES REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS 3-IX-2001
(244.790)**



Mediterráneo el lugar de destino prioritario para los inmigrantes económicos y secundariamente las provincias insulares. Figura núm. 6.

En definitiva del total de 244.790 solicitudes presentadas en el país 18.418 correspondían a Murcia lo que supone el 7,5% del total. Esta cifra la sitúa en quinto lugar entre las CCAA y en cuarto si se distribuyen por provincias, lo que indica el alto grado de penetración extranjera en la Región.

La gran mayoría de los solicitantes presentan solicitud de trabajo y residencia, el 94,1% en Murcia y algo menos en España 84%; llama la atención la menor incidencia de las solicitudes presentadas en Murcia por aquellos que habían sido titulares de permiso anterior, así como solicitantes de asilo o familiares. El tipo de permiso mayoritario en ambos lugares es el de trabajo y residencia por cuenta ajena que supone la casi totalidad en la Región 96,1% y algo menos en España 86,2%; en consecuencia los otros tipos de permiso: cuenta propia, residencia exclusivamente y tarjeta comunitaria representan porcentajes mayores en el país. Cuadro núm. 2

A fecha 3 de septiembre de 2001 habían sido tramitadas favorablemente 15.134 solicitudes en Murcia el 82,2% de las presentadas, frente a las 150.426 que se encontraban en esa situación a nivel nacional 61,5%. Sin tramitar el porcentaje es ya escaso 0,2% en Murcia (34 solicitudes) y 3,1% en España (5.249). Así mismo habían sido denegadas el 11,4% en la Región y el 33% en el país. Estos datos reflejan que la tramitación en la Región ha ido por delante de la nacional. Respecto a los resultados finales se aprecia una mayor proporción de solicitudes con resolución favorable en Murcia, en consecuencia el número de denegadas es bastante inferior. Cuadro núm. 3.

Cuadro nº 2
Características de las solicitudes de permiso trabajo y residencia presentadas al
proceso de regularización del 2000. (Datos a fecha 3-IX-2001)

	MURCIA	%	ESPAÑA	%
CARACTERISTICAS DEL SOLICITANTE:				
Es titular de permiso anterior	439	2,4	14973	6,1
Ha presentado solicitud	17326	94,1	205623	84,0
Ha solicitado Asilo	92	0,5	5547	2,3
Familiares	561	3,0	18647	7,6
TOTAL	18418	100	244790	100
CARACTERISTICAS DEL PERMISO:				
Trabajo y residencia:				
Cta. Ajena	17699	96,1	211009	86,2
Cta. Propia	99	0,5	12210	5,0
Residencia	566	3,1	15586	6,4
Tarjeta comunitaria	54	0,3	5985	2,4
TOTAL	18418	100	244790	100

Fte: Ministerio del Interior:Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Elaboración propia.

Cuadro nº 3:
Resultados de la tramitación de las solicitudes de regularización del proceso 2000
(Datos a fecha 3-IX-2001)

	MURCIA	%	ESPAÑA	%
RESOLUCIONES LABORALES				
CONCEDIDAS				
Trabajo y residencia	14710	79,9	138698	56,7
Residencia	368	2,0	7591	3,1
Tarjeta comunitaria	56	0,3	4137	1,7
TOTAL	15134	82,2	150426	61,5
DENEGADAS				
ARCHIVADAS	1147	6,2	8227	3,4
EN TRÁMITE	34	0,2	5249	2,1
TOTAL RESUELTAS	18384	99,8	239541	97,9
TOTAL	18418	100	244790	100

Fte: Ministerio del Interior:Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Elaboración propia.

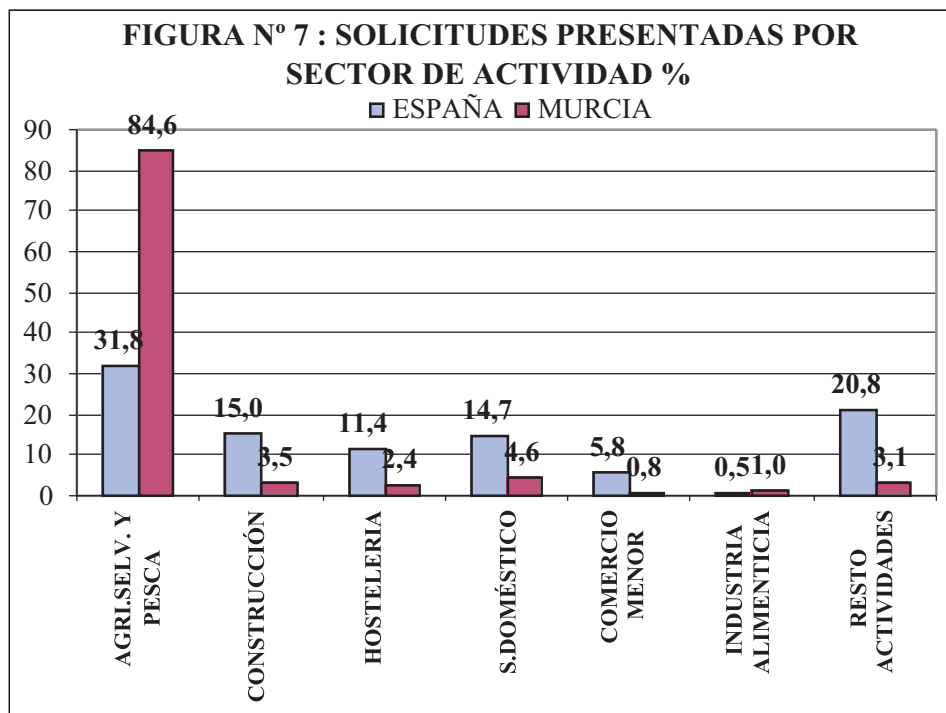
Por origen la población extranjera acogida a este procedimiento de regularización procedía mayoritariamente de Marruecos, tanto en España con un 27,14% como en Murcia con un 62,44%, aunque la diferencia en las proporciones, como se ve, es bastante significativa de la gran incidencia que la inmigración marroquí ha tenido siempre en Murcia; Ecuador es el segundo país en importancia con 9,38% y 22,18% de las solicitudes presentadas en ambos lugares; a nivel nacional a estos países le siguen en importancia: Colombia, China, Rumania, Pakistán, Argelia y Senegal; en el caso de la Región los lugares de origen prácticamente son los mismos si se exceptúa Pakistán, y se sitúa Argelia en tercer lugar por número de solicitudes presentadas. En definitiva se observa que a la mayor diversidad de origen de los extranjeros residentes en España, corresponde una gama más amplia de lugares de procedencia de las solicitudes, mientras que la presencia mayoritaria en territorio murciano de magrebíes y ecuatorianos se ve reforzada con las nuevas regularizaciones procedente de este proceso. Cuadro núm. 4.

Cuadro nº 4:
Origen de las solicitudes de regularización del proceso 2000

	ESPAÑA	%	MURCIA	%
MARRUECOS	66440	27,14	11500	62,44
ECUADOR	22969	9,38	4086	22,18
COLOMBIA	15170	6,20	280	1,52
CHINA	11797	4,82	139	0,75
RUMANÍA	9792	4,00	69	0,37
ARGELIA	8306	3,39	1020	5,54
SENEGAL	6581	2,69	53	0,29
RESTO	103735	42,38	1271	6,90
TOTAL	244790	100	18418	100

Fte: Ministerio del Interior:Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Elaboración propia.

Las solicitudes presentadas muestran mayor diversificación por sectores de actividad económica en España que en Murcia, donde la mayoría aparecen concentradas en el sector de agricultura, ganadería y pesca el 84,6% frente a un 31,8% a nivel del país, no obstante el primario es también el que presenta un volumen más elevado de solicitudes en el conjunto de España; a nivel regional sólo el servicio doméstico con el 4,6% y la construcción con el 3,5% merecen cierta atención, mientras estos mismos sectores, resto de actividades y la hostelería reclaman mayor presencia extranjera en el total nacional. Figura núm. 7.



Proceso de reexamen

Una vez finalizado el proceso de regularización el Ministerio del Interior comprobó que habían sido denegadas mas de 87.000 solicitudes de regularización, de manera que los órganos administrativos competentes en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, procedieron de oficio a reexaminar todas aquellas solicitudes que habían sido denegadas por incumplir el requisito de encontrarse en España antes del 1 de Junio de 1999. Con ello pudieron ser documentados con un permiso de trabajo y residencia o permiso de residencia los extranjeros que cumplieran los siguientes requisitos:

- Haber presentado solicitud de regularización según R.D. 239/2000 que establece el procedimiento previsto en la disposición transitoria primera de la Ley.
- Haber sido objeto de denegación por no cumplir el requisito de encontrarse en España antes del 1 de Junio de 1999.
- Encontrarse en España antes del 4 de Marzo de 2001 (Fecha de entrada en vigor del R.D. 142/2001)
- Haber acreditado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el R.D. 239/2000.

Cuadro nº 5:
Proceso de reexamen solicitudes de regularización 2001 (3/IX/2001)

	ESPAÑA	%	MURCIA	%
SOLICITUDES	6305	100	57616	100
RESOLUC. FAVORABLES	3275	51,9	36013	62,5
Revocaciones	1966	31,2	29376	51,0
Recursos Administrativos	839	13,3	4632	8,0
Exped. Reul./2000	470	7,5	2005	3,5
RESOLUC. DESFAVORABLES	2434	38,6	16244	28,2
TOTAL RESOLUCIONES	5709	90,5	52257	90,7

Fte: Mº Interior. Dirección General de Extranjería e Inmigración. Elaboración propia.

- No existir contra el interesado resolución de expulsión vigente, ni estar incurso en causa de expulsión o prohibición de entrar en España, ni tener proceso penal en marcha.

Con estas limitaciones a fecha tres del nueve del año 2001 habían podido acogerse al proceso de reexamen mediante la presentación de la correspondiente solicitud 57.616 extranjeros en España, de los que 6.305 se presentaron en Murcia, el 10,94% del total. De ellas fueron resueltas favorablemente el 62,5% y el 51,9% en el país y en la Región respectivamente y denegadas el 28,2% y 38,6% en cada uno de los lugares citados. El total de solicitudes tramitadas se situaba en la fecha en aproximadamente el 90% de las presentadas. Hay que señalar las dificultades encontradas por los encargados de revisar los expedientes ya que en muchas ocasiones ha sido muy difícil incluso la localización de los inmigrantes, caracterizados por una gran movilidad. Cuadro núm. 5.

En cuanto a los lugares de origen y a las características de la actividad económica a realizar por estos inmigrantes, así como los lugares de destino hay que remitir a lo ya señalado para el proceso principal, ya que este proceso de reexamen es consecuencia del anterior.

Retorno voluntario

El jueves tres de enero del año 2001, se produjo un trágico accidente en Lorca (Murcia), con resultado de 12 inmigrantes ecuatorianos indocumentados fallecidos, poniendo en evidencia las circunstancias en que normalmente desarrollaban su actividad laboral y las condiciones de vida de este importante grupo de inmigrantes clandestinos residentes en Murcia, en situaciones de explotación laboral, de viviendas lamentables, sin cobertura sanitaria, etc. El grave accidente, actuó de detonante, de una serie de movi-

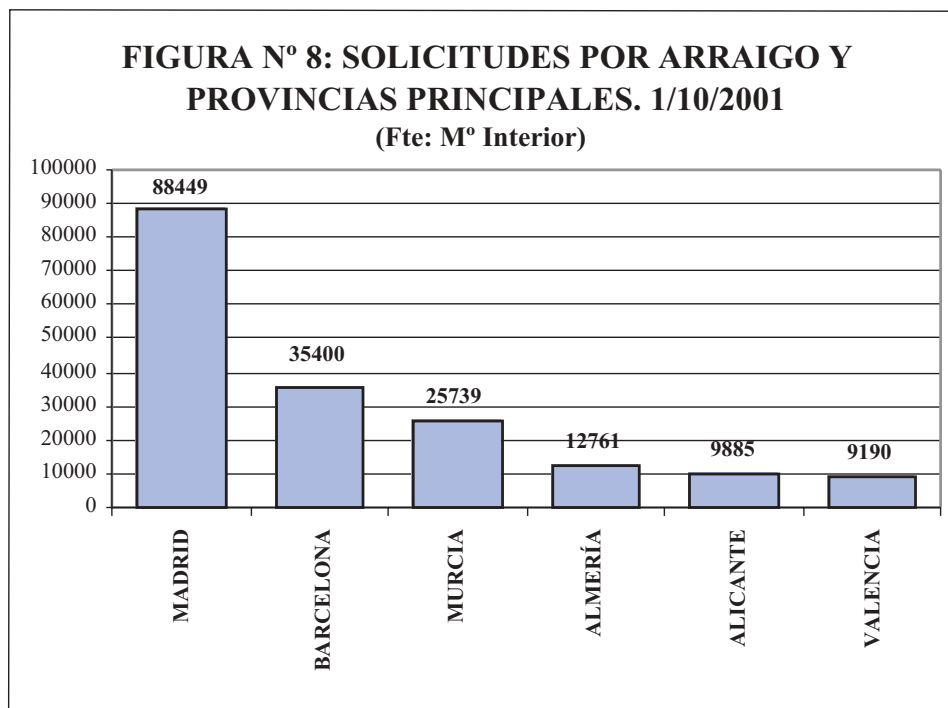
mientos sociales reivindicativos en varias CCAA, reclamando la rápida regularización de los extranjeros residentes en España que continuaban en situación de irregularidad, al no haber podido acogerse al proceso 2000, como consecuencia, entre otras muchas razones, de no encontrarse aquí en las fechas exigidas en los requisitos de regularización, ya que la masiva llegada de ecuatorianos se produce a partir de finales del año 1999. Como consecuencia de ello el recientemente nombrado Delegado del Gobierno para la Inmigración y Extranjería, ofreció en ese momento a los indocumentados la posibilidad de tener un contrato de trabajo en España con la condición previa de que regresasen a su país para hacerse antes con un visado. Según esta propuesta, la Administración estaba dispuesta a asumir el coste del viaje de retorno de los extranjeros. Aunque la propuesta se dirigió inicialmente a los inmigrantes de origen ecuatoriano, el planteamiento se hizo extensivo después a todos los inmigrantes irregulares, en concreto a los países con los que España negociaba convenios, como Colombia, Marruecos o Rumanía.

La fórmula de retorno voluntario, ideada por el Gobierno para regularizar a los ecuatorianos que vivían en España en situación irregular que el ejecutivo había previsto para 5.000 ó 6.000 inmigrantes se vio dificultada por el gran número de demandas presentadas 24.000, por ello el Gobierno no tuvo más remedio que hacer una interpretación flexible de la ley, de manera que lo hecho con los ecuatorianos se consideró «excepcional» y se estudiaron motivos que permitieran a parte de los mas de 24.000 que habían solicitado el retorno voluntario legalizar su situación sin dejar España, como era el caso de familias con niños y menores, mujeres embarazadas, o quienes estuvieran desarrollando trabajos con personas dependientes.

En definitiva de los mas de 24.000 ecuatorianos acogidos al retorno voluntario a nivel nacional se fueron 3.420, regresando 2.500, el resto o bien se quedaron allí o bien retrasaron su vuelta a España. Los otros ecuatorianos acogidos a esta propuesta en el conjunto nacional, fueron finalmente regularizados por razones humanitarias 19.415 personas, sin que tuvieran que viajar a su país. En total el número de solicitudes de ecuatorianos presentadas en Murcia se elevó a 9.000 de los que llegaron a regularizar su situación 8.500 inmigrantes.

Regularización por arraigo

Los encierros de inmigrantes tras la entrada en vigor de la Ley de Extranjería y las críticas a la regularizaciones «bajo cuerda» realizadas en algunas comunidades autónomas como Cataluña, Murcia o Valencia que acabaron con acuerdos de regularización con las respectivas delegaciones de Gobierno, así como las protestas suscitadas por la «Operación Ecuador» entre inmigrantes procedentes de otros países, como Marruecos o Colombia que se sintieron discriminados, aunque estos últimos finalmente se beneficiaron de un acuerdo que permitía la regularización de todos los nacionales de Colombia que se encontraran en España sin papeles y pudieran acreditar circunstancias de arraigo, huma-



nitarias y familiares, forzaron al Gobierno a anunciar el 6 de Junio de 2001, un nuevo proceso de regularización para los inmigrantes llegados a España antes del 23 de enero de 2001, bajo los criterios de arraigo y razones humanitarias; cuyo plazo de finalización quedaba vinculado a la aprobación del Reglamento de la Ley de Extranjería que fija las reglas y las formas de entrar en España legalmente; finalmente la entrada en vigor del Reglamento se produjo el 1 de agosto del 2001.

Los requisitos exigidos para poder acogerse a la figura de arraigo recogida en el artículo 31.4 de la Ley de Extranjería pueden resumirse en:

- Encontrarse en España antes del 23 de Enero del 2001, situación que quedaría acreditada mediante certificado de empadronamiento, certificado médico, contrato de luz, agua u otros.
- Acreditar la situación de arraigo en España mediante la incorporación real o potencial al mercado de trabajo, anterior residencia regular, o existencia de vínculos familiares con extranjeros ya residentes o con españoles.
- No estar incurso en alguna de las causas de expulsión que establece la Ley de Extranjería, ni tener prohibida la entrada en territorio español.

Con estos límites el total de solicitudes presentadas en España a la convocatoria de arraigo al 10 del 12 del 2001, se eleva a 322.419, distribuidas territorialmente de manera muy desigual, como viene ocurriendo en todos los procesos; Madrid capital absorbe la

Cuadro nº 6:
Documentación por arraigo. solicitudes permiso de residencia y tarjeta familiar

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	1/10/01					10/12/01			
	Residencia temporal	MURCIA		Residencia temporal	ESPAÑA		Residencia temporal	ESPAÑA Tarjeta familiar	Total
		Tarjeta familiar	Total		Tarjeta familiar	Total			
ESTIMATORIAS	0	0	0	26485	375	26860	75865	1731	77596
DESESTIMATORIAS	0	0	0	4777	53	4830	23615	73	23688
ARCHIVADAS	0	0	0	263	1	264	3565	75	3640
EN TRAMITE	25739	0	25739	197976	655	198631	216802	693	217495
TOTAL	25739	0	25739	229501	1084	230585	319847	2572	322419

Fte: Mº del Interior. Dirección General de Extranjería e inmigración.

mayor parte con 88.499, seguida a gran distancia por Barcelona con 35.400 solicitudes y Murcia con 25.739; les siguen en importancia Almería con 12.761, Alicante con 9.885 y Valencia con 9.190. En conjunto entre las tres primeras provincias reúnen el 46,4% del total de las solicitudes de regularización por arraigo presentadas, y entre las seis citadas superan ampliamente la mitad de las mismas con el 56,3%. Figura núm. 8.

Los resultados de este proceso todavía no se conocen con exactitud, pero según información proporcionada por el Ministerio del Interior, a través de la Delegación General para la Extranjería e Inmigración, se puede decir que casi la totalidad de las solicitudes corresponden a permisos de residencia temporal. A primeros de Octubre del 2001 la tramitación a nivel regional no había resuelto ningún expediente y el porcentaje de documentaciones tramitadas a nivel nacional era escaso 13,8%; dos meses después este porcentaje se había elevado al 32,6% de las cuales habían sido estimadas 77.596, 24,1%, desestimadas 23.688, 7,3%, y archivadas 3.640, el 1,1%. Cuadro núm. 6.

Por países hay que destacar que el mayor número de solicitudes de arraigo procede de Ecuador 60.693, seguido de Colombia 44.604, Marruecos 38.992 y Rumania 23.722. En conjunto estos cuatro países participan con más de 52% de las solicitudes presentadas por motivos de arraigo o humanitarios, se trata mayoritariamente de personas cuya llegada se produce simultáneamente o con muy poca antelación al proceso de regularización del 2000 y que por tanto no pudieron acogerse en su momento al mismo.

Conclusiones

Como muchos otros países España ha abierto el mercado laboral a los extranjeros; esta apertura lleva aparejada el establecimiento de flujos migratorios de origen económico, que deben ser conocidos y organizados de manera que devengan en beneficio de todos, ya que estos movimientos serán a la vez causa y efecto de grandes cambios. El carácter sumergido de muchas llegadas, en ocasiones debido a la opacidad de las estadísticas y en otras por su condición irregular o su movilidad, impide conocer y explicar con exactitud la realidad del fenómeno en nuestro país.

Pese a las medidas restrictivas, la migración internacional sigue creciendo, los sucesivos Procesos de Regularización desde su inicio a mediados de los años ochenta no han hecho sino aflorar importantes contingentes de inmigrantes en situación irregular, y nunca se ha conseguido terminar con la presencia de indocumentados, ya que su llegada no cesa, es constante, tenaz. La etapa de bonanza económica que España ha protagonizado junto a otros países europeos, ha calado profundamente sobre la población inmigrante que deja su lugar de origen en busca de un trabajo.

Los colectivos de extranjeros que más se han incrementado en los últimos años en territorio español, y murciano, son los marroquíes y los ecuatorianos. Los problemas socioeconómicos de sus lugares de origen convergen con la proximidad del destino. Bien geográfica, bien cultural y lingüística.

En unos momentos en que España se sitúa en niveles de natalidad y fecundidad tan bajos que va a ser imposible el reemplazo de las generaciones actuales, los inmigrantes constituyen la corriente dinámica de cambio poblacional. Aunque se rectificaran las pautas de conducta demográfica, existen ya varias generaciones huecas, cuya entrada en edad laboral ha empezado a producirse. Su incremento sólo puede realizarse con llegadas exteriores.

El desplazamiento por razones económicas y crecientes desigualdades es una cadena que une al mundo. La migración, que constituye una parte importante hacia un sistema global de comunicación y economía sigue empujándonos al cambio.